

## CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR Y LA ASOCIACIÓN ADISNOR

En la Ciudad de Gáldar, a 10 de mayo de 2018

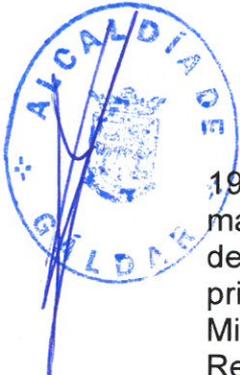
### REUNIDOS

De una parte **DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar,

Y de otra parte **DON RAMÓN SOSA PÉREZ**, mayor de edad, con DNI n.º 42.659.172-Z, en su calidad de Presidente de la Asociación de Discapacitados del Noroeste de Gran Canaria (ADISNOR) conforme se establece en el acuerdo adoptado el día 5 de julio de 2016 en el acta fundacional y con domicilio a efectos de notificaciones en la Urbanización Marente s/n, 35450 Santa María de Guía.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente

### EXPONEN



**PRIMERO.-** La Asociación ADISNOR se constituyó el 21 de marzo de 1987 por tiempo indefinido al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 4/2001, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias y normas de desarrollo como una asociación privada sin ánimo de lucro. Nombrada de utilidad pública por Orden del Ministerio del Interior de fecha 20 de marzo de 2015 y, nombrada como "Recurso de interés comarcal" en Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2016. Entidad con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tiene por objetivos básicos:

- 
- Defender la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad intelectual.
  - Apoyar a las familias para mejorarlas condiciones de vida de las personas con Discapacidad Intelectual.
  - Prestar apoyo y atención a aquellas personas con discapacidad intelectual y sus familias que pertenezcan a los grupos más desprotegidos de la población, en especial a la infancia, juventud, tercera edad, mujer, población inmigrante, drogodependientes, reclusos y exreclusos.
  - Promover la integración educativa, laboral y social de las personas con

discapacidad intelectual.

-Promover actitudes sociales y medidas legislativas positivas para las personas con discapacidad intelectual.

- Impulsar, promover y valorar la calidad de servicios que presta la entidad.

- Promover la creación y la gestión del asociacionismo juvenil y el desarrollo de cuantas acciones sean pertinentes para su consecución.

- Promover, crear y gestionar los servicios precisos: centros ocupacionales, residencias, centros de día, pisos tutelados, centros asistenciales, club de ocio, club deportivo, asociaciones juveniles, centros especiales de empleo, talleres de empleo y los diversos servicios que se creen al efecto y sean necesarios, para personas con discapacidad intelectual que vayan en consonancia con la consecución del objeto de la asociación.

- Promover y participar en la realización de estudios o investigaciones relacionadas con el conocimiento de las causas, efectos y aplicación de las medidas de toda índole que puedan contribuir a la mejora de la calidad de vida en sociedad de las personas con discapacidad intelectual.

- Adoptar la Curatela de las personas discapacitadas a su cargo.

-Cualquier otro fin que, de forma directa o indirecta, pueda contribuir a la consecución de la misión de la Asociación o que redunden en beneficio de las personas con Discapacidad intelectual y/o sus familiares así como el entorno social.



**SEGUNDO.-** La Asociación ADISNOR desarrolla como principal misión la de promover y realizar todas y cuantas actividades contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y procurar su plena integración familiar, social y laboral en todas las etapas de la vida.



**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Gáldar es titular del inmueble situado en Palma de Rojas, C/ Antonio Saavedra, Antiguo Colegio de Palma de Rojas.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto regir las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Gáldar y la Asociación ADISNOR, para la autorización gratuita del uso de local ubicado en el antiguo Colegio de Palma de Rojas, sito en la calle Antonio Saavedra con la siguiente descripción:

“ El inmueble, con acceso directo desde la calle Antonio Saavedra a través de un espacio libre ( cancha deportiva) dispone de dos plantas de altura sobre rasante distribuidos de la forma siguiente:

Planta baja: Esta planta se compone de un pasillo de acceso al Centro y a escalera de comunicación con la planta alta, un distribuidor que da paso a cuatro aulas y dos baños.

Esta planta cuenta con una superficie útil de DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS( 294,70 m<sup>2</sup>).

A la planta alta se accede a través de escalera abierta al exterior desde la cual se llega a un distribuidor que da paso a cuatro aulas, dos baños y una oficina.

Esta planta cuenta con una superficie util de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS ( 287,79 m<sup>2</sup>).



**SEGUNDA.-** El presente convenio tendrá una duración de diez años, prorrogables sin perjuicio de que por ambas partes se pudiera prorrogar por escrito dicha prórroga, por anualidades, siempre que el Ayuntamiento no muestre oposición a dicha prórroga con una antelación de un mes al vencimiento del presente documento o al vencimiento de cualquiera de las prórrogas.



**TERCERA.-** La autorización para el uso del local indicado en párrafos anteriores, podrá ser revocada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un año, por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

**CUARTA.-** Adisnor dispondrá de un plazo de dos años para poner en funcionamiento el servicio comarcal dirigido a las personas con discapacidad intelectual para su integración familiar, social y laboral en todas las etapas de la vida, para lo cual precisa llevar a cabo obras de acondicionamiento y supresión de barreras físicas en el local y, que , expresamente se AUTORIZAN en este documento.

**QUINTA.-** La autorización para usar la instalación cedida implica por parte de la Asociación ADISNOR:

- La asunción de los gastos de conservación y mantenimiento así como el

compromiso de utilizar el bien para la realización del objeto de la entidad y de

entregarlo en el estado en que se recibe.

- La asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro por parte de la Asociación ADISNOR, respecto al local y superficie que efectivamente va a ocupar.
- La reserva por parte del Ayuntamiento de inspeccionar el bien objeto de autorización para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización, preservando la autonomía de la Asociación.
- La asunción de los gastos de agua, luz, teléfono y restantes como consecuencia del servicio que ADISNOR prestará en el inmueble.

**SEXTA.-** La Asociación, como contraprestación, se compromete a realizar en beneficio de los ciudadanos del municipio y de acuerdo con los medios y el personal con el que cuente en el momento de la solicitud de dichos servicios, en particular los siguientes:

Servicio comarcal de información de información y atención social, jurídica y psicológica de familiares y personas con discapacidad intelectual, prestación de servicios de intervención directa ( centro de día ) , servicios de respiro familiar, grupo de apoyos a padres/ madres y hermanos-as, servicios de apoyo domiciliarios, formación prelaboral de arte y carpintería, actividades extraescolares, mediación para la inclusión educativa de niños -as y jóvenes, atención a la especial dependencia y cuantas acciones se estimen convenientes promover y/o adaptar para la atención de necesidades de las personas con discapacidad intelectual, así como el desarrollo , así como a sus familiares o tutores de referencia.

**SÉPTIMA.-** Las partes que suscriben el presente convenio se comprometen en la medida que les corresponda a asumir los acuerdos adoptados en el mismo.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha al inicio indicados.

El Alcalde



Don Teodoro Claret Sosa Monzón

Presidente Asociación  
Adisnor



Don Ramón Sosa Pérez